



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 22 de Diciembre de 2014, por el que se modifica la Normativa sobre Departamentos y Áreas de Conocimiento de la Universidad de Málaga, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 14 de Marzo de 1988.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2014, aprobó las Medidas para la Adaptación de Departamentos de la Universidad de Málaga a lo dispuesto en el Real Decreto 2360/1984. En el apartado cuarto de las citadas medidas, se establece que los Departamentos que no cumplan con los requisitos que se determinan, tendrán de plazo hasta el 31 de Diciembre de 2014, para su integración en otros Departamentos universitarios, acordándose la adscripción por parte del Consejo de Gobierno, en caso contrario.

En virtud de todo lo cual y, con objeto de facilitar la integración de los Departamentos suprimidos en otros Departamentos ya existentes, así como de garantizar que aquéllos puedan disfrutar de una cierta autonomía en su funcionamiento, una vez llevado a cabo el proceso de integración, se considera necesario llevar a cabo una modificación de la actual Normativa sobre Departamentos y Áreas de Conocimiento de la Universidad de Málaga, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Universidad el 14 de Marzo de 1988, contemplándose la posibilidad de que los Departamentos que se extinguen puedan constituirse en unidades docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo único. Modificación de la Normativa sobre Departamentos y Áreas de Conocimiento de la Universidad de Málaga.

Las Normas sobre Departamentos y Áreas de Conocimiento de la Universidad de Málaga, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 14 de Marzo de 1988, se modifican mediante la incorporación de una Disposición Adicional, que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición Adicional Única. Los Departamentos de la Universidad de Málaga, que en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 19 de Junio de 2014 se extingan al no cumplir los requisitos establecidos en las normas vigentes y hasta que se produzca la modificación de los Estatutos de la Universidad de Málaga, para su adaptación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, en materia de Departamentos Universitarios, podrán constituirse en unidades docentes, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a los efectos de lo establecido en los artículos 19 y 20 de las presentes Normas.”

Este acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.